

# APUNTES SOBRE LA LÓGICA GENERAL DE KANT

Mg. Cristián Valdés Norambuena\*

**Resumen:** En las siguientes páginas se aborda, a modo de apuntes, el lugar y el papel que juega en la filosofía kantiana la Lógica General. En primera instancia se trata sobre la definición de esta ciencia, su tema, y sus principales características. En seguida se destaca su diferencia específica respecto de la Lógica Trascendental y el modo en que Kant plantea esta nueva ciencia en referencia a la Lógica General. Posteriormente se aborda de manera doble la relación que existe entre la Lógica General y la Lógica Trascendental, en primer lugar la coincidencia en sus divisiones internas, respecto al plan de división de las facultades, y en segundo lugar la *función* como nexo interno entre la forma de los juicios y las categorías. Finalmente se trata sobre la Lógica General, en cuanto criterio formal de la Verdad.

**Palabras Clave:** Lógica General- Lógica Trascendental- Verdad- Juicio.

**Abstract:** In the following pages it is approached like notes, the place and the role that plays in the Kantian philosophy the General Logic. In the first instance it treats itself on the definition of this science, your topic, and your principal characteristics. Immediately your specific difference is outlined respect of the Transcendental Logic and the way in which Kant raises this new science in reference to the General Logic. Later there is approached in a double way the relation that exists between the Logic General and the Transcendental Logic, first the coincidence in your internal divisions, with regard to the plan of division of the powers, and secondly the function like internal link between the form of the judgments and the categories. Finally it treats itself on the General Logic, in formal criterion of the Truth.

**Key words:** General Logic- Transcendental Logic- Truth- Judgment.

---

\* Chileno. Profesor de Filosofía y Licenciado en Educación por la Universidad Católica Silva Henríquez. Magíster en Filosofía con mención en Metafísica por la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como Académico de la Universidad Católica Silva Henríquez. Contacto: entevaldes@hotmail.com. Artículo recibido el 20 Junio de 2007 y aceptado por el comité editorial el 18 de Julio de 2007.

## 1.- Características de la Lógica General<sup>1</sup>

**D**eclara Kant en el 'Prólogo a la Segunda Edición' de la *Crítica de la Razón Pura*, "Cuando, tras muchos preparativos y aprestos, la razón se queda estancada inmediatamente de llegar a su fin, o cuando, para alcanzarlo, se ve obligada a retroceder una y otra vez a tomar otro camino, cuando, igualmente, no es posible poner de acuerdo a los distintos colaboradores sobre la manera de realizar el objetivo común, cuando esto ocurre se puede estar convencido de que semejante estudio está todavía muy lejos de haber encontrado el camino seguro de la ciencia: no es más que un andar a tientas"<sup>2</sup>. Inmediatamente después afirma respecto de la Lógica "Que la lógica ha tomado este camino seguro desde los tiempos más antiguos es algo que puede inferirse del hecho que no ha necesitado dar ningún paso atrás desde Aristóteles, salvo que se quieran considerar como correcciones la supresión de ciertas sutilezas innecesarias o la clarificación de lo expuesto, aspecto que afecta a la elegancia más que a la certeza de la ciencia. Lo curioso de la lógica es que tampoco haya sido capaz, hasta hoy, de avanzar un solo paso. Según todas las apariencias se halla, pues, definitivamente concluida"<sup>3</sup>. Para Kant la Lógica corresponde a un verdadero ejemplo de ciencia, no se ha quedado estancada para llegar a su fin, no ha retrocedido jamás y todos los colaboradores están de acuerdo cómo realizar el objetivo común, por tanto es un andar seguro, es decir, ha tomado el camino seguro de la ciencia. Según esta visión, la Lógica está desde el mismo momento de su descubrimiento

---

<sup>1</sup> Kant no hace ninguna distinción entre lo que comúnmente llamamos Lógica Formal y lo que él denomina Lógica General, pues son dos maneras de nombrar lo mismo. El apelativo 'General' surge de la distinción entre la 'lógica de lo general' y la 'lógica del particular uso del entendimiento. (Cfr. KANT, Immanuel; *Crítica de la Razón Pura*, Pág. 93), a la vez que se precisa que la Lógica General se divide en pura y aplicada, siendo la primera la verdadera y única denominación apropiada, por tanto utilizaremos la denominación 'Lógica General' para designar a la lógica de lo general y pura (Cfr. KANT, Immanuel; *Crítica de la Razón Pura*, Pág. 95).

<sup>2</sup> KANT, Immanuel; *Crítica de la Razón Pura*, Editorial Alfaguara, Traducción de Pedro Ribas, Madrid, 1998, Op. Cit., Pág. 15 (en adelante *CRP*).

<sup>3</sup> *Ibidem*

concluida de manera esencial, todo lo que ha sucedido desde Aristóteles, que es su fundador, que son para la época de Kant alrededor de 2000 años, no son más que supresión de ciertas sutilezas innecesarias o la clarificación de lo expuesto, cosas que afectarían sólo de manera periférica a la Lógica, pues corresponden en general a simples aspectos de elegancia sin afectar nada en el fondo: lo importante a destacar y que tiene importantes consecuencias en el modo como Kant concibe esta ciencia es el hecho de su *conclusión*, pues de aquí se desprende lo innecesario de justificar su carácter de ciencia y su consecuente asimilación íntegra dentro de la filosofía kantiana.

Afirma Kant; "El ejercicio de nuestras facultades se verifica conforme a las leyes a las que nos ajustamos sin tener por ello conciencia, hasta el punto de que venimos insensiblemente en su conocimiento por hechos de la experiencia y por el continuo uso de las propias facultades"<sup>4</sup>. Después señala "Nuestras facultades, en particular el entendimiento, están sometidas en su ejercicio a leyes que podemos investigar"<sup>5</sup>, es decir, por el hecho de no tener conciencia de las leyes que rigen el ejercicio de las facultades, no estamos incapacitados de investigar esas leyes, es más, investigar estas leyes que rigen las facultades, y en este caso especialmente el entendimiento, nos pone 'ad portas' del correcto ejercicio de las mismas. La cuestión por tanto es la siguiente: el entendimiento debe considerarse como "el principio y la facultad para concebir las reglas en general"<sup>6</sup>, por tanto lo que debemos averiguar es "conforme a qué reglas procede"<sup>7</sup> el mismo entendimiento: lo que se pretende con la Lógica es ponerse por *sobre* el entendimiento mismo en cuanto facultad para concebir las reglas y situarse en las reglas mismas según las cuales el entendimiento procede para concebir dichas reglas. "Todas las reglas, según las que obra el entendimiento, o son necesarias o contingentes. Las primeras son aquellas sin las cuales

<sup>4</sup> KANT, Immanuel; *Tratado de Lógica: Curso Elemental para servir de Introducción al Estudio de la Filosofía*, Editorial Araujo, Buenos Aires, 1900, Op. Cit., Pág. 1 (en adelante TL).

<sup>5</sup> Ibídem

<sup>6</sup> Ibídem

<sup>7</sup> KANT, Immanuel; TL, Op. Cit., Pág. 2

ninguna función<sup>8</sup> del mismo sería posible; las segundas, aquellas sin las cuales no podrían tener lugar ciertas y determinadas funciones”<sup>9</sup>, las reglas contingentes corresponden a aquellas referidas al ejercicio intelectual que se da por ejemplo en las Matemáticas, o en la Física, no porque sean las mismas reglas contingentes, sino porque es contingente que yo sea Matemático o Físico; en cambio, las reglas necesarias del entendimiento no se refieren de ninguna manera al modo según el cual proceden las distintas ciencias en vista de su objeto determinado, sino que se refieren “al empleo del entendimiento en general”<sup>10</sup>, por tanto, haciendo abstracción del contenido particular del conocimiento se refieren a *todo* uso del entendimiento, ya sea en la Física o en la Matemática, por ejemplo.

Una característica de toda ciencia es su carácter de “a prioridad”, justamente le garantiza que sus enunciados sean necesarios y universales, que es lo mismo que decir ‘científicos’, de esta manera la Lógica se arroga el carácter de ciencia en la medida que “estas reglas se pueden, pues, considerar *a priori*, es decir, *independiente de toda experiencia*, puesto que contienen simplemente, *sin distinción de objeto*, las condiciones del empleo del entendimiento de una manera general, ya sea puro, ya experimental”<sup>11</sup>, pues justamente la consideración de las reglas del uso del entendimiento en general, con independencia de la experiencia, le garantiza alcanzar la “a prioridad” necesaria de toda ciencia. Que la Lógica no se refiera de ninguna manera a los objetos, ya sea en el uso *puro* o *experimental* del entendimiento, implica por tanto que las reglas de éste “no pueden referirse más que a la forma”<sup>12</sup>, es decir, a “la forma de nuestro conocimiento intelectual o del pensamiento”<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> Es de suprema importancia la palabra *función* en la cita, pues es justamente lo que obra el entendimiento, por ello es que más tarde nos referiremos especialmente a ella en el acápite ‘Relaciones entre la Lógica General y la Lógica Trascendental’.

<sup>9</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 1

<sup>10</sup> *Ibíd*em

<sup>11</sup> *Ibíd*em. *Supra*.

<sup>12</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 3

<sup>13</sup> *Ibíd*em. *Supra*.

Kant considera que, con estas apreciaciones sobre la Lógica, ya se puede definir con precisión qué debemos entender por tal; “A la ciencia de las leyes necesarias del entendimiento y de la razón en general, o lo que es lo mismo, de la simple forma del pensamiento en general, es a lo que llamamos *lógica*.”<sup>14</sup>

Para Kant, de la definición de la Lógica se pueden hacer las siguientes consideraciones:

1) No puede servir de órgano a las otras ciencias<sup>15</sup>: Ser órgano de la ciencia supondría la indicación del modo cómo se puede adquirir un determinado conocimiento, pero la única posibilidad de llevar a cabo semejante empresa, sólo es posible sobre la base de conocer de algún modo el objeto de la ciencia respectiva a la que serviría de órgano. La Lógica, por su propia naturaleza, no puede servir de órgano a ninguna de las otras ciencias, pues su mismo carácter de tal se garantiza en la medida que se desentiende absolutamente de los objetos del conocimiento y no se refiere más que a la simple forma del pensar en general, no al pensar de tal o cual ciencia en particular.

2) Es fundamento y propedéutica de todas las otras ciencias<sup>16</sup>: En la medida que la Lógica mantiene su distancia respecto a los objetos, no pudiendo por tanto reducirse a ninguna ciencia, ni anticipando nada respecto a la materia particular de las mismas, es que todas las ciencias, en cuanto ejercicios de la razón, deben fundarse en ella, pues es “el arte universal de la razón de poner de acuerdo los conocimientos en general con la forma del entendimiento”<sup>17</sup>, es decir, si toda ciencia es un ejercicio intelectual, por más variado que sea, siempre debe

---

<sup>14</sup> Ibídem. Si bien la definición es clara respecto al objetivo de la Lógica como ciencia, no lo es tanto respecto a qué corresponden esas reglas que investiga. Kant parece hablar indistintamente tanto de ‘entendimiento’, ‘razón’ y ‘pensamiento’. La cuestión es la siguiente: el ‘entendimiento’ en cuanto facultad de las reglas, y la ‘razón’ en cuanto facultad de los principios, son ‘facultades de pensar’, por tanto referirse al ‘pensamiento’ *es lo mismo* que referirse al ‘entendimiento’ y la ‘razón’ en general.

<sup>15</sup> Ibídem

<sup>16</sup> Ibídem

<sup>17</sup> KANT, Immanuel; KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 4

ser dentro de las reglas que la Lógica investiga, de lo contrario sus enunciados no estarían de acuerdo con el entendimiento mismo que los realiza, por tanto serían contradictorios en sí mismos, de ahí que también sea propedéutica de las ciencias en la medida que *prepara* al entendimiento en el uso contingente que se da en cada disciplina.

3) La Lógica es una Regla (canon)<sup>18</sup>: A Kant le interesa especialmente poner en claro el carácter de la investigación lógica, no porque sea algo nuevo, sino porque en la época de Kant existía la tendencia a suponer en la Lógica principios extraídos de la Psicología e incluso de la Metafísica y la antropología<sup>19</sup>, de esta manera, incluían como parte de la Lógica capítulos sobre las distintas facultades de conocimiento (imaginación, agudeza), sobre los tipos de conocimiento, los distintos tipos de certeza según el Idealismo, Escepticismo, etc., o bien sobre los prejuicios, sus causas y sus remedios. Kant señala al respecto que las ciencias de ninguna manera crecen invadiéndose unas a otras, sino que sólo se consigue desfigurarlas. La Lógica nada tiene que ver con estos supuestos aportes de otras ciencias, la Lógica trata sobre las leyes necesarias del pensamiento, sin las cuales no es posible ejercicio alguno, ni del entendimiento ni de la razón, es decir, trata sobre las leyes que son las condiciones bajo las cuales el entendimiento *puede y debe* ponerse en acuerdo consigo mismo, es decir, las leyes y condiciones de su uso legítimo, y por esto es una *regla*, pues tiene leyes puras a priori de cómo *debemos* pensar y no cómo pensamos *de hecho*, cosa de las que se ocupa por ejemplo la Psicología.<sup>20</sup>

4) Es ciencia racional, no simplemente en cuanto a su forma, sino en cuanto a su fondo o contenido<sup>21</sup>: Que sea racional significa que no sólo no toma nada de la experiencia, de ahí su forma, sino que tiene por objeto a la razón misma, de aquí su fondo. Kant afirma “La Lógica

---

<sup>18</sup> Ibídem

<sup>19</sup> Cfr. KANT, Immanuel; *CRP*, Pág. 15

<sup>20</sup> Kant en muchas oportunidades hace mención del equívoco que significa involucrar a la Psicología en asuntos propios de la Lógica. Cfr. KANT, Immanuel; *TL*, Pág. 15; *CRP*, Pág. 95

<sup>21</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 5

es, pues, el conocimiento propio del entendimiento y la razón”, es decir, la razón se conoce a sí misma<sup>22</sup>. En este conocimiento de sí no podemos pedir qué es lo que conoce el entendimiento, cuántas cosas conoce, o hasta dónde alcanza este conocimiento, pues sería tema de la Metafísica, o, en términos más precisos, tema de la Crítica, sino que existe una sola cosa en Lógica -Kant al respecto procede de manera muy propia reduciendo lo esencial de una ciencia a una sola pregunta- ¿Cómo se conoce el entendimiento a sí mismo?<sup>23</sup>

5) Es una doctrina o teoría demostrada<sup>24</sup>: En Lógica se procede haciendo abstracción de todo contenido del conocimiento; por tanto, no se ocupa del empleo ordinario y empírico del entendimiento y la razón, sino que por su naturaleza abstractiva se ocupa de las leyes necesarias y generales del pensamiento. Por esto mismo, es un ‘doctrina’ en la medida que es cierta enteramente a priori.

Como síntesis panorámica, citaremos el resumen que el propio Kant realiza respecto a la definición de la Lógica; “Si queremos abarcar de un golpe de vista todos los caracteres esenciales que corresponden a la extensa determinación procedente de la noción de Lógica diremos: Es la Lógica una ciencia racional, no sólo en cuanto a la mera forma, sino también en cuanto el fondo: una ciencia a priori de las leyes necesarias del pensamiento, no en lo que se refiere a los objetos particulares, sino en lo que respecta a todos los objetos en general- La Lógica es, por consiguiente, la ciencia de la aplicación legítima del entendimiento y la razón en general; ciencia no subjetiva, es decir, no formada en vista de principios empíricos (psicológicos), sino ciencia objetiva, formada por principios a priori determinando la materia del pensamiento que debe ocupar al entendimiento”<sup>25</sup>.

Tal Lógica, con estas características, se divide a su vez ‘legítimamente’ en Analítica y Dialéctica<sup>26</sup>: “[...] descompone toda la labor formal del

<sup>22</sup> Cfr. KANT, Immanuel; *CRP*, Pág. 16

<sup>23</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 5

<sup>24</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 6

<sup>25</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 7

<sup>26</sup> Decimos ‘legítimamente’ en vista de las divisiones ‘ilegítimas’ de las cuales la Lógica es objeto. (Cfr. KANT, Immanuel; *TL*, Pág. 9; *CRP*, Pág. 97)

entendimiento y de la razón en sus elementos y los expone como principios de toda apreciación lógica de nuestro conocimiento”<sup>27</sup>, ésta corresponde a su parte Analítica, mientras que su parte Dialéctica corresponde a “[...] *crítica de la apariencia dialéctica* [...]”<sup>28</sup>: como se puede apreciar, la parte Analítica de la Lógica se entiende en el pleno sentido del verbo ‘analizar’, de ahí la *descomposición* de la labor formal del entendimiento en sus elementos irreductibles, en cambio la parte Dialéctica surge del mal uso de la Lógica como órgano, es decir, de las fantasmagorías que con pretensión de conocimiento se afinan en la ‘buena forma lógica’, de esta manera, es dialéctico el uso de la Lógica, que sólo es regla, cuando con esas reglas se pretende obtener un conocimiento efectivo de los objetos; del silogismo ‘Los leones son de Marte y todo lo de Marte tiene cabeza de pulga, por tanto los leones tienen cabeza de pulga’, a pesar de tener buena forma lógica, en la medida que cumple con todas las leyes de un silogismo, no implica que sea un conocimiento, en este caso de los leones. Kant llama a la crítica de ese tipo de conocimiento, Dialéctica<sup>29</sup>.

## 2. Diferencia entre la Lógica General y la Lógica Trascendental

Entendamos desde el principio que si bien existen motivos muy claros de por qué diferenciar la Lógica General de la Lógica Trascendental, esto no significa de ninguna manera que Kant pretenda con esta distinción excluir a la Lógica General de su consideración, al contrario, la diferencia se hace ‘necesaria’, no sólo para destacar esta Lógica apellidada Trascendental y el papel que juega en su filosofía, sino justamente para limitar el campo de acción de la Lógica General y su consiguiente mal uso como órgano.

---

<sup>27</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 98

<sup>28</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 100

<sup>29</sup> Si bien la Lógica Trascendental posee la misma división en Analítica y Dialéctica no corresponde a lo mismo, el por qué poseen idéntica división, pero distinta manera de proceder radica primero en la coincidencia de ambas con el ‘pensamiento’ y, segundo, en que la Lógica Trascendental sí considera al objeto, por tanto su analítica y dialéctica es diferente a partir de ello.

No es casualidad que Kant comience la presentación de esta nueva ciencia llamada Lógica Trascendental haciendo referencia directa a la Lógica General, no es casualidad que dé cuenta de su división interna, ni tampoco que destaque su limitación esencial: en la medida que Kant divide la Lógica General muestra que la Lógica Trascendental no es parte de su subdivisión, por tanto es ajena a ella, a la vez que mostrando su limitación esencial deja expedito el camino para que la Lógica Trascendental tenga su propio campo de estudio, por tanto su carácter e independencia requerida en cuanto ciencia.

Según lo dicho, veremos que, para diferenciar estas 'lógicas', primero debemos mostrar:

1. Cómo Kant se refiere a la Lógica General antes de presentar a la Lógica Trascendental.
2. Cómo la Lógica Trascendental se diferencia de ésta y adquiere su particular modo de operar.

1- Cuando Kant trata sobre la Lógica General en sí, en todo momento se refiere a ella de un modo 'positivo', define su objeto y los resultados de sus investigaciones, pero al momento de referirse a ella en vista de la Lógica Trascendental se refiere de un modo 'negativo', es decir, no da cuenta de su objeto a modo de tema central, sino la *limitación* que esencialmente le adviene de su propia naturaleza, así dice de ella como advertencia a los lógicos "hace abstracción de todo contenido del conocimiento del entendimiento, así como de la diversidad de sus objetos, y no tiene que ver sino con la simple forma del pensar"<sup>30</sup>, en seguida agrega a modo de segunda regla, "como lógica pura, no posee principios empíricos, es decir, no toma nada (contra lo que a veces se cree) de la psicología, la cual no ejerce, consiguientemente, ningún influjo sobre el canon del entendimiento. La lógica pura es una doctrina demostrada y todo tiene que ver en ella cierto enteramente a priori"<sup>31</sup>. En el texto recién citado, se encuentran al menos dos elementos que

---

<sup>30</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 95

<sup>31</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 95

deben ser destacados; no es casualidad que Kant esté interesado en 'dar reglas' a los lógicos; al contrario, tiene en mente justamente que no vayan más allá de lo que a la Lógica General le corresponde como tal, pues no tener clara su naturaleza abstractiva y sin objeto los lleva justamente a olvidar que tiene que ver sólo con la simple forma del pensar. Romper estos límites es hacer de la Lógica General un órgano y, por tanto, ocuparse del contenido del conocimiento, cosa que está reservada a la Lógica Trascendental. Después con la advertencia sobre la Psicología pretende advertirlos sobre el error recurrente en su época de invadir a la Lógica con capítulos de connotación psicológica, cosa que por cierto no va con naturaleza.

2- Tenemos pues en la mano la característica que Kant pretende destacar en vista de la Lógica Trascendental, "La lógica abstrae, como hemos visto, de todo contenido del conocimiento, esto es, de toda relación de éste último con su objeto. Sólo considera la forma lógica de la relación que guardan entre sí los conocimientos, es decir, la forma del pensamiento en general"<sup>32</sup>. La expresión '*sólo considera*' es la clave, a la vez que se limita su campo de acción a la sola forma lógica de la relación que guardan entre sí los conocimientos, a su vez le garantiza su estatuto de ciencia, en efecto, de no tener un objeto a considerar (como temática propia), le sería imposible ser una doctrina demostrada y que todo en ella sea cierto enteramente a priori, pues sin objeto propio simplemente no es ciencia, objeto propio que en cuanto considerado sólo por ella impide la invasión, por ejemplo de la Psicología, pero también implica que la exclusiva consideración de la forma del pensamiento en general excluye todo contenido de conocimiento, cosa que le interesa explicitar a Kant, pues afirma, "al haber tanto intuiciones puras como empíricas (según demuestra la Estética Trascendental), podríamos igualmente encontrar una distinción entre el pensamiento puro de los objetos y el pensamiento empírico de los mismos. En este caso habría una lógica en la que no se abstraería de todo conocimiento [...]"<sup>33</sup>. Señalar explícitamente que

---

<sup>32</sup> Ibídem. Supra.

<sup>33</sup> Ibídem Supra.

la Lógica General se ocupa de la forma del pensamiento en general, por tanto que abstrae de todo contenido del conocimiento, es decir, sin ocuparse bajo ningún respecto del objeto de conocimiento, es dejar allanado el camino para que otra Lógica –en el caso de que se pueda realizar la misma distinción crítica que en la Estética–, no haga abstracción de todo contenido, pudiendo por tanto considerar *el pensamiento 'puro' de objetos*.

La Lógica General se ocupa del pensamiento sin distinción de objetos, esta otra lógica se ocuparía, en la eventualidad de ser posible, del pensamiento puro de los objetos: como se puede apreciar en ambos casos el tema es el 'pensamiento', la diferencia radica, por tanto, en el modo según el cual el pensamiento es considerado, primero sin distinción de objeto, que es lo mismo que decir sólo en cuanto pensamiento, después en vista del pensamiento puro de los objetos: que esta otra lógica también se ocupe del pensamiento es por lo que se llama a su vez 'Lógica', pero no General, sino Trascendental.

Esta Lógica Trascendental no sólo no haría abstracción de todo contenido del conocimiento, sino que “se ocuparía también del origen de nuestro conocimiento de los objetos [...]”<sup>34</sup>. En cambio, la Lógica General [...] “nada tiene [...] que ver con el origen del conocimiento [...]”<sup>35</sup>.

Podemos ver claramente que la distinción radica esencialmente en la consideración de 'objeto'. De ahí que merezcan la diferencia como ciencias independientes una de otra y, consiguientemente, denominaciones distintas. Ahora bien, esto no implica de ninguna manera que sean opuestas o excluyentes; más bien son complementarias y están enlazadas en principio. Los siguientes apuntes darán cuenta de tal relación.

---

<sup>34</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 96

<sup>35</sup> *Ibidem*. *Supra*.

### 3. Relaciones entre la Lógica General y la Lógica Trascendental

No pretendemos hacer un recorrido completo y acabado de los nexos entre estas dos 'lógicas', lo que pretendemos es sólo dar cuenta de puntos explícitos e importantes de encuentro entre estas dos disciplinas en vista de profundizar un poco más en la Lógica General. Por tal motivo, dividiremos la exposición en dos puntos:

- 1- Coincidencia entre el plan de la Lógica General y el plan de división de las facultades.
- 2- La '*función*' como nexo interno entre los juicios y las categorías.

1- Anteriormente habíamos señalado que tanto la Lógica General como la Lógica Trascendental se movían dentro del mismo 'ámbito'; mientras la primera se desentendía del objeto por completo, la segunda lo consideraba como objeto puro, no obstante ambas se ocupaban del pensamiento. También dijimos que en la medida que se referían al pensamiento es que se llamaban 'lógicas'.

El punto es pues el siguiente: en la medida que estamos en el ámbito del pensamiento, el modo cómo se divide el estudio del mismo no puede diferir respecto de si considera o no el objeto. Kant lo dice así: "La lógica general está construida sobre un plan que coincide exactamente con la división de las facultades superiores de conocimiento. Tales facultades son: *entendimiento, Juicio y razón*. Precisamente de acuerdo a las funciones y el orden de las facultades psíquicas comprendidas bajo el amplio nombre de entendimiento, la lógica trata, pues, en su analítica, de *conceptos, juicios e inferencia*"<sup>36</sup>.

Se ve claramente que existe una relación directa entre el modo cómo se dividen las facultades superiores de conocimiento y cómo la Lógica General se divide en su parte analítica. Ahora bien, la relación no sólo da cuenta de una cuestión de estructura en la división de las temáticas, sino que a la base de esta afirmación de concordancia se encuentra el modo esencial de cómo se relacionan estas dos disciplinas: ambas

---

<sup>36</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 178

están sobre el mismo piso, a saber, el *pensamiento*; de ahí que estén construidas sobre el mismo plan. De esta manera podemos encontrar para cada facultad superior de conocimiento su 'equivalente' en la Lógica General: de las categorías, los conceptos indeterminados, de la facultad del Juicio el juicio en general, de las ideas trascendentales las reglas de los prosilogismos que sirven para llegar a éstas.

2- Para poder dar cuenta del modo cómo la *función* hace de nexo entre los juicios y las categorías es menester definir lo que Kant entiende por tal, y luego de qué manera ésta se encuentra en los juicios y en las categorías. Afirma Kant "Entiendo por función la unidad del acto de ordenar diversas representaciones bajo una sola común"<sup>37</sup>, es decir, de una diversidad de representaciones, el acto por el cual son ordenadas bajo una representación que sea común a todas ellas, es la *función*.

Los conceptos se basan en funciones en la medida que *comprenden* lo común a muchas representaciones, constituyéndose ellos mismos en representaciones, ahora bien, el entendimiento formula los juicios a través de conceptos, de ahí que se encuentre necesariamente la *función* en los juicios, pues justamente establece la *comprensión* de un concepto en otro en la relación sujeto-predicado. Kant utiliza el siguiente ejemplo, 'todos los cuerpos son divisibles'; en este juicio encontramos el concepto 'divisible', en el cual se *comprende* lo común a muchas representaciones, en este caso lo común a la representación 'cuerpos', pues se afirma justamente que 'todos los cuerpos son divisible', pues bien, esta estructura es fundamental para el juicio. Kant afirma que "en todo juicio existe un concepto válido para otras muchas representaciones"<sup>38</sup>, por eso es lo mismo decir, que en todo juicio encontramos la *función* según la cual un concepto ordena bajo sí otras representaciones: tenemos pues la *función* como base de los conceptos y a su vez como elemento constitutivo de todo juicio.

Lo que pretende Kant refiriéndose así a los juicios y conceptos es buscar aquellos conceptos básicos que no sean posibles de ponerse bajo

---

<sup>37</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 105

<sup>38</sup> *Ibidem*

ningún otro común, los que clasificó como “verdaderos conceptos primarios del entendimiento”<sup>39</sup>, para ello es que se basó en la ‘tabla de los juicios’ que le entregaba la Lógica General, para obtenerlos de manera rigurosa<sup>40</sup>; “existe, por tanto, la posibilidad de hallar todas las funciones del entendimiento si podemos representar exhaustivamente la funciones de unidad en los juicios.”<sup>41</sup>

A nosotros no nos interesa el modo cómo Kant obtiene la tabla de las categorías a partir de la ‘tabla de los juicios’<sup>42</sup>, lo que nos importa es dar cuenta que la *función* es el nexo entre los juicios y las categorías, siendo los primeros materia de la Lógica General y las segundas materia de la Lógica Trascendental; si bien es un punto importante en cuanto que la Lógica General ‘presta’ su tabla de juicios a la Lógica Trascendental, por tanto es un punto de encuentro, afirmamos que, desde la *función* común a ambas, es posible dicho ‘préstamo’.

Pues bien, “La misma función que da unidad a las distintas representaciones *en un juicio* proporciona también a la mera síntesis de diferentes representaciones *en una intuición* una unidad que, en términos generales, se llama concepto puro del entendimiento”<sup>43</sup>, lo que tenemos aquí es lo que pretendemos mostrar: *la misma función* da unidad a las distintas representaciones tanto en los juicios como en las intuiciones, a la primera respecto de su forma lógica, a la segunda respecto de las categorías.

Ahora bien, ¿a qué remite en última instancia la *función*?, dijimos más arriba que los conceptos se basan en funciones y en la medida que

---

<sup>39</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 114.

<sup>40</sup> Cfr. TORRETTI, Roberto; *Manuel Kant: Estudio sobre los Fundamentos de la Filosofía Crítica*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2005. Torretti da cuenta de interesantes observaciones respecto a la ‘supuesta’ exhaustividad de la tabla de los juicios y la consecuente correspondencia entre ésta y la tabla de las categorías (Cfr. Págs. 246, 395, 397), además de la completa reseña histórica sobre la búsqueda realizada por Kant en este sentido (Cfr. Cap. 2, II Parte).

<sup>41</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 106

<sup>42</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 107

<sup>43</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 112

éstos son utilizados para formular juicios es que encontramos la función en el juicio, por último agregamos que *la misma función* proporciona unidad tanto a las representaciones en un juicio como a la intuición por los conceptos puros. Dice Kant “La misma apercepción es el fundamento de la posibilidad de las categorías, las cuales no representan, a su vez, más que la síntesis de la diversidad de la intuición, en la medida en que tal diversidad posee su unidad en la apercepción”<sup>44</sup>, lo importante a destacar para nosotros, y así no entrar en un tema propio de la Lógica Trascendental, es que la Apercepción es aquello último a que refiere la *función*, así mismo, como dice el encabezado del párrafo 19 de la Crítica de la Razón Pura, “La forma lógica de todos los juicios consiste en la unidad objetiva de apercepción de los conceptos contenidos en ellos”<sup>45</sup>.

No es menor el punto al cual hacemos referencia. De hecho la Apercepción es el principio supremo de todo uso del entendimiento, por tanto es capital en la filosofía de Kant. Lo que nos interesa a nosotros en este caso, es primero destacar esta comunión esencial entre las ‘lógicas’ a partir de la Apercepción, para luego ver de qué manera *la forma de los juicios consiste en la unidad objetiva de apercepción*.

“La *unidad trascendental* de apercepción es aquella que unifica en un concepto del objeto toda la diversidad dada en una intuición. Por ello, se llama *objetiva* y hay que distinguirla de la *unidad subjetiva* de la conciencia”<sup>46</sup>. La unidad subjetiva de conciencia, que se diferencia de la objetiva, “constituye una determinación del sentido interno a través de la cual se da empíricamente esa diversidad de la intuición en orden a tal combinación”<sup>47</sup>, es decir, el Tiempo determina la diversidad de la intuición en vista de la combinación que se da en la unidad subjetiva de Apercepción, por tanto yo puedo tener *conciencia* empírica de la diversidad tanto *simultánea* o *sucesiva*, pues esto determina el Tiempo, pero siempre dependiendo de condiciones empíricas, en cambio la

---

<sup>44</sup> KANT, Immanuel; CRP, Op. Cit., Pág. 363

<sup>45</sup> KANT, Immanuel; CRP, Op. Cit., Pág. 159

<sup>46</sup> KANT, Immanuel; CRP, Op. Cit., Pág. 158

<sup>47</sup> *Ibidem*. Supra.

unidad objetiva de Apercepción es aquella que está por encima de la subjetiva, en cuanto que da *necesaria y no empírica unidad a la diversidad de la intuición*. En este sentido es que tiene esta última *validez objetiva*, pues no se refiere a las meras condiciones subjetivas de la intuición pura de Tiempo.

Ahora bien, el tema de la forma lógica de todo juicio, Kant la aborda en la perspectiva de la insatisfactoria explicación que dan los lógicos respecto a la *relación* entre dos conceptos que se da en el juicio. En el fondo nunca dicen a qué corresponde dicha relación, sólo se remiten a señalarla, pero no a explicarla, tal vez porque no poseen las herramientas que le otorgan a Kant las investigaciones realizadas en la Lógica Trascendental: podemos en este sentido señalar que éste es un aporte importante de la Lógica Trascendental a la General, porque a esta última le está vedado dicho campo de investigación por su propia aridez.

Antes, cuando señalábamos que los juicios se basaban en *funciones*, de alguna manera la solución a la cuestión de la relación de dos conceptos en un juicio estaba solucionada, sólo faltaba incluir el papel de la Apercepción: en todo juicio encontramos un concepto que incluye a otro como predicado, así por ejemplo, en ‘todo cuerpo es divisible’, dijimos que ‘divisible’ incluía a ‘cuerpo’, pues bien, la cópula ‘es’ en los juicios “designa la relación de esas representaciones con la Apercepción originaria y la *necesaria unidad* de las mismas, aunque el juicio mismo sea empírico”<sup>48</sup>. Lo que Kant señala tan escuetamente, es que la *relación* que encontramos en el juicio –entre sujeto y predicado– no es contingente, no es subjetiva, es decir, no relacionamos dos conceptos por la determinación del Tiempo en sucesión o simultaneidad, sino que lo hacemos objetivamente, a partir de la necesaria unidad que otorga la Apercepción originaria, de ahí que la misma *relación* sea necesaria, tal como en el ejemplo ‘todo cuerpo es divisible’, sin importar si el mismo juicio remita a la experiencia o no.

---

<sup>48</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 160

Esto que acabamos de señalar es de suma importancia, pues como podemos recordar, lo que preocupaba a Kant era el planteamiento de Hume respecto a la contingencia de la causalidad, así pues, si afirmábamos 'la causa de la mesa es el carpintero', para Hume no tenía necesidad, sólo correspondía a la *costumbre* de ver que cada vez que un carpintero trabajaba le sucedía una silla, en cambio para Kant esto implicaría necesidad objetiva. Pues bien, lo que le faltaba explicar a los lógicos era por qué debíamos considerar como necesaria la *relación* entre dos conceptos en un juicio cualquiera.

Podemos apreciar a partir de lo dicho, que la *función* remite en última instancia a la Apercpción, y éste es el principio común desde el cual se relacionan esencialmente estas 'lógicas'. Lo que nos queda por mostrar es de qué modo *concreto* se relacionan éstas. Por ello, nos remitimos en el siguiente apunte a lo que Kant denomina el 'criterio formal de verdad', pues éste sería el modo en el cual efectivamente se relacionan estas 'lógicas', siendo este criterio el aportado por la Lógica General.

#### 4. La Lógica General como criterio formal de la Verdad

Antes nos hemos referido a las diferencias y convergencias de las 'lógicas', pero hemos preferido dejar para el final este importante punto dentro de la filosofía kantiana, pues no se trata ahora tanto de una nueva diferencia o una nueva relación, sino de cómo desde su diferencia se relacionan esencialmente.

Decimos desde el principio que la Lógica Trascendental es "una lógica de la verdad"<sup>49</sup>, cómo lo sea y a qué corresponde no nos interesa en esta ocasión, lo que sí nos interesa es destacar el carácter no absoluto de esa afirmación, es decir, destacar que corresponde a 'una' lógica de la Verdad, pero no la única, la otra lógica de la Verdad correspondería a la Lógica General, y en este sentido, como dijimos más arriba, es cómo se relacionan esencialmente desde su diferencia específica: dentro de la filosofía kantiana ambas son complementarias y nece-

---

<sup>49</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 100

sarias, una preocupándose de cómo se adecua trascendentalmente un conocimiento con su objeto, y la otra cómo es posible cualquier conocimiento en general. Este último es nuestro tema.

Para entender lo que Kant afirma respecto de la Verdad debemos tener en claro que estamos dentro de lo que él mismo denominó la ‘revolución copernicana’, es decir, no es el intelecto el que se adecua a las cosas, como afirmaba la tradición, sino que las cosas son las que se adecuan al intelecto. Así pues, se define la Verdad como “acuerdo del conocimiento con su objeto”<sup>50</sup>, es decir, la Verdad se da cuando un conocimiento tiene acuerdo real con aquello de lo cual se supone es conocimiento. En caso de no existir ese acuerdo entonces el conocimiento es falso<sup>51</sup>. Ahora bien, estamos en el plano de preguntarnos por un criterio general de la Verdad, saber si existe un criterio tal y qué tan aplicable es en el caso de existir, pues ésta es la cuestión que se juega al preguntar ¿qué es la verdad?<sup>52</sup>

Para responder, debemos a su vez hacer una distinción a partir de lo que entendemos por Verdad, a saber, acuerdo del conocimiento con su objeto, entre lo que pertenece a la *materia* del conocimiento y lo que pertenece a su *forma*. En el primer caso, nos referimos al contenido del conocimiento, o lo que es lo mismo, a lo que efectivamente *se afirma* del objeto; en el segundo caso, nos referimos a la forma lógica del conocimiento.

Según esto, podemos diferenciar entre un criterio general de la Verdad, tanto material como formal, pero un criterio material de la Verdad es contradictorio, de hecho por ser material debe hacer referencia al contenido de un conocimiento, es decir, con el objeto del cual pretende ser tal conocimiento, a la vez que para ser general debe hacer abstracción de todo contenido del conocimiento, “Es pues, absurdo

---

<sup>50</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 51

<sup>51</sup> Kant también señala al respecto que el ‘error’ es lo opuesto a la verdad en cuanto es un conocimiento que se considera verdadero, pero no lo es (Cfr. *TL*, Pág. 55 y ss.)

<sup>52</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 52. La misma idea en *CRP*, Op. Cit., Pág. 97

exigir un criterio general y material de la verdad, que debe servir al mismo tiempo haciendo y no haciendo abstracción de todo contenido de los objetos”<sup>53</sup>. Por otra parte, un criterio formal de la Verdad es perfectamente posible, pues se atiende solamente a la conformidad de un conocimiento consigo mismo, a partir de las leyes del propio entendimiento, sin atender a los objetos bajo ningún respecto, “El criterio formal de verdad no es, pues, otra cosa que el carácter lógico general de la conformidad del conocimiento consigo mismo, o lo que es igual, con las leyes generales del entendimiento y la razón”<sup>54</sup>, leyes que no son otra cosa que las que investiga la Lógica General, en efecto, es imposible que un conocimiento sea tal, si no responde a las leyes formales del pensamiento, de ahí que la Lógica General sea considerada como un criterio de la Verdad, “estos criterios generales formales son insuficientes para asegurarse de la verdad objetiva; pero son su condición *sine qua non*”<sup>55</sup>.

En la *Crítica de la Razón Pura*<sup>56</sup>, se precisa que si bien un conocimiento debe estar de acuerdo con las leyes que la Lógica General le impone, eso no implica que un conocimiento por ese simple hecho, esté en *conformidad* con su objeto, puede darse el caso que un conocimiento tenga ‘buena forma’, pero se contradiga con su objeto, de ahí que este criterio formal de la Verdad, si bien es estrictamente necesario, es una *condición negativa de toda verdad, porque dice desde la mera forma cómo un conocimiento ‘no es tal’*, pero no puede decir bajo qué condiciones un conocimiento es conforme con su objeto, pues éste es tema de la Lógica Trascendental, sino sólo que si no responde a sus leyes, éste no es conocimiento.

De esta manera, nos encontramos primero con los *caracteres* formales de la Verdad<sup>57</sup>:

<sup>53</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 52. La misma idea en *CRP*, Op. Cit., Pág. 98

<sup>54</sup> *Ibidem*.

<sup>55</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 53. La misma idea en *CRP*, Op. Cit., Pág. 98

<sup>56</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 98

<sup>57</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 53

1. Principio de contradicción
2. El principio de la razón suficiente

El primer principio es puramente negativo, pues hace mención a que cualquier conocimiento que se contradiga es falso, de ahí que sea llamado *interno*, pues tiene que ver con la propia articulación interna del juicio, así pues, pongamos por caso 'todo animal bípedo no tiene dos patas', se anula internamente. El segundo principio se refiere a que el conocimiento sea fundado lógicamente, es decir a) que tenga un principio y b) que no tenga consecuencias falsas. Este principio, a diferencia del primero, es positivo y externo, y tiene que ver con la racionalidad del conocimiento, las siguientes reglas se aplican aquí<sup>58</sup>:

1. De la verdad de la consecuencia, no puede concluirse únicamente de manera negativa la verdad del conocimiento como principio: si de una consecuencia falsa se deriva otro conocimiento, este último es falso. Porque si el principio fuera verdadero, la consecuencia debería serlo, puesto que la consecuencia es determinada por el principio. Mas, no se puede concluir en sentido inverso diciendo que, si de un conocimiento no se deducen consecuencias falsas, este conocimiento será verdadero, porque, vía sofismas, se pueden deducir consecuencias verdaderas de un principio falso. Este principio es negativo e indirecto, suficiente para la verdad de un conocimiento, y se llama *modus tollens*.
2. Si todas las consecuencias de un conocimiento son verdaderas, este conocimiento es también verdadero; si el conocimiento fuese falso bajo cualquier aspecto debería tener lugar una falsa consecuencia. Este principio es positivo y directo, y es llamado *modus ponens*.

Kant ha puesto de manifiesto sólo los caracteres formales de la Verdad y sus reglas, después plantea, lo que él llama "Principios como criterios universales puramente formales o lógicos de la verdad"<sup>59</sup> y son tres:

---

<sup>58</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Págs. 53-54

<sup>59</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 55

1. El principio de contradicción y de identidad<sup>60</sup>[...] por el cual se determina la posibilidad interna de un conocimiento por juicios problemáticos.
2. El principio de la razón suficiente [...] principio que establece que el conocimiento es fundado, como materia de los juicios asertóricos.
3. El principio de exclusión de un tercero [...] tal es el principio de los juicios apodícticos.

Como se aprecia, Kant relaciona directamente cada uno de estos principios formales de la Verdad con los *momentos* de los juicios de *modalidad*, siendo que la Verdad como tal es una perfección lógica que se da en los juicios de *relación* "Un conocimiento es perfecto: 1. en cuanto a la cantidad, cuando es universal; 2. en cuanto a la cualidad, si es lúcido; 3. en cuanto a la relación, si es verdadero; 4. en cuanto a la modalidad, si es cierto"<sup>61</sup>, inmediatamente después agrega "[...] un conocimiento es lógicamente perfecto [...] en cuanto a la relación, si tiene verdad objetiva."<sup>62</sup>

Ahora bien, la perfección lógica del conocimiento descansa "sobre su acuerdo con el objeto, sobre las leyes universales legítimas y pide por ende, ser apreciada a priori, según las reglas"<sup>63</sup>, pero lo que nos interesa no es la perfección lógica en su acuerdo con el objeto, porque está fuera de la Lógica General, sino las 'leyes universales legítimas' de la Lógica General según las cuales el conocimiento descansa en

---

<sup>60</sup> Por lo general, los especialistas en lógica diferencian claramente estos principios formulándolos de maneras distintas, por ejemplo dicen del principio de *no-contradicción* 'es falso que A es B y no-B', y para el principio de *identidad* utilizan la fórmula 'A es A' (Cfr. RIVANO, Juan; *Lógica elemental*, Editorial Universitaria, Santiago, 1994, Pág. 17). Kant discute la 'formulación' del principio de *no-contradicción* dejándola así, 'una cosa =A que es algo =B no puede ser simultáneamente no B, pero sí puede ser las dos cosas (B y no B) sucesivamente', dejando también la posibilidad de formular el principio de manera positiva (Cfr. KANT, Immanuel; *CRP*, Pág. 191 y ss.)

<sup>61</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 37

<sup>62</sup> *Ibidem*

<sup>63</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 34

su perfección. En este caso, es que en los juicios de *relación* se da la perfección lógica de la Verdad, porque en éstos encontramos la ‘relación objetiva’ de un conocimiento con su objeto, cosa que es la “substancia de todos los demás juicios.”<sup>64</sup> Sin embargo, si bien la verdad se da en estos juicios, entendiendo por verdad la adecuación de un conocimiento con su objeto, los criterios formales de la Verdad tienen correspondencia con los de *modalidad*, por el hecho que de éstos “se determina la relación de todo juicio con la facultad de conocer”<sup>65</sup>. Es decir, podemos construir juicios de cualquier tipo siempre en vista de la modalidad, así por ella son verdaderos o no, “estas tres funciones de la modalidad pueden recibir el nombre de otros tantos momentos del pensar en general”<sup>66</sup>: podemos tener, por ejemplo, un juicio universal problemático que sea verdadero ateniéndonos a los criterios formales de verdad, pero en él no encontramos la correspondencia con un objeto, sólo la encontraremos en uno de *relación*, pues en él se puede dar la verdad objetiva y no sólo la cantidad o la cualidad.

Si se da la verdad en los juicios de *relación* y los criterios de verdad en los de *modalidad*, se debe a que los primeros determinan la relación entre un conocimiento y su objeto, no así en los de cantidad y cualidad, mientras que en la modalidad podemos encontrar el modo como conocemos, o problemáticamente, o asertóricamente o bien apodóticamente, siendo este último el más propio de las ciencias.

Según lo dicho, podemos decir que la Lógica General, en cuanto criterio de la Verdad, es indispensable para el conocimiento, por tanto necesaria y complementaria con la Lógica Trascendental. Si bien su aporte es formal y negativo, se constituye en *condición* indispensable, es decir, como condición de posibilidad negativa de todo conocimiento.

---

<sup>64</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 109

<sup>65</sup> KANT, Immanuel; *TL*, Op. Cit., Pág. 114

<sup>66</sup> KANT, Immanuel; *CRP*, Op. Cit., Pág. 111

## 5.- Conclusión

No se pretendió dar cuenta de temáticas netamente lógicas. Por ejemplo, no nos referimos a leyes de los usos de nociones en concreto y en abstracto, o leyes sobre raciocinios inmediatos, etc. Lo que se pretendió fue tratar de apuntar sobre la Lógica General en la filosofía kantiana, no agotando el tema bajo ningún respecto, sino que a través de pequeñas temáticas apenas apuntadas, mostrar que tiene un lugar importante dentro de su filosofía.

Tal vez el lugar más importante que tiene la Lógica General es su papel como criterio de la Verdad, incluso puede que sea el único rol significativo que tiene dentro de su filosofía: no podemos dejar de pensar que es su principal aporte. Ahora bien, en este sentido es que se superpone a la tan importante Lógica Trascendental, tal vez adquiriendo por primera vez, a la luz de este descubrimiento kantiano, su verdadero lugar en el árbol del conocimiento.

## 6.- Bibliografía

BENZI, Ives; *Teoría Cognitiva y Acción Trascendental (Ensayo)*, Publicaciones Especiales N° 72, Serie Documentos del grupo Cognición y Praxis, VOL. 17, Departamento de Filosofía, Universidad de Chile, Santiago, 1997.

KANT, Emmanuel; *Crítica de la Razón Pura*, Editorial Alfaguara, traducción de Pedro Ribas, Madrid, 1998.

\_\_\_\_\_; *Tratado de Lógica: Curso Elemental para Servir de Introducción al Estudio de la Filosofía*, Editorial Araujo, Buenos Aires, 1900.

TORRETTI, Roberto; *Manuel Kant: Estudio sobre los Fundamentos de la Filosofía Crítica*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2005.

RIVANO, Juan; *Lógica Elemental*, Editorial Universitaria, Santiago, 1994.

STEBBING, Susan; *Introducción a la Lógica Moderna*, traducción de José Luis González, Editorial Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1965.